



## RESOLUCIÓN RECTORAL N° 176 14 de junio de 2023

Por medio de la cual se nombran los miembros del Comité de Convivencia Laboral de la Institución, para el periodo 2022 – 2024.

El Rector de la Institución Universitaria Visión de las Américas en uso de sus facultades estatutarias, y

### CONSIDERANDO QUE:

1. El artículo 69 de la Constitución Política de Colombia, “...garantiza la autonomía universitaria. Las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley.”
2. El artículo 28 de la Ley 30 de 1992, establece: “La autonomía universitaria consagrada en la Constitución Política de Colombia y de conformidad con la presente Ley, reconoce a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, otorgar los títulos correspondientes, seleccionar a sus profesores, admitir a sus alumnos y adoptar sus correspondientes regímenes y establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional.”
3. El literal b. del artículo 41 del Estatuto General, establece que es función del Rector: “Cumplir y hacer cumplir las normas legales, estatutarias y reglamentarias vigentes”.
4. La Ley 1010 de 2006, “...adopta las medidas para prevenir, corregir y sanciona el acoso laboral y otros hostigamientos en el marco de las relaciones de trabajo...”
5. El artículo 14 de la Resolución número 2646 del 17 de julio de 2008, contempla como medida preventiva de acoso laboral el “1.7 Conformar el Comité de Convivencia Laboral y establecer un procedimiento interno confidencial, conciliatorio y efectivo para prevenir las conductas de acoso laboral”.

6. La Resolución 00000652 del 30 de abril de 2012, del Ministerio de Trabajo establece: “La conformación y funcionamiento del Comité de Convivencia Laboral en entidades públicas y empresas privadas y se dictan otras disposiciones.”
7. El 06 de octubre de 2022 la Coordinadora de Seguridad y Salud en el Trabajo mediante redes sociales convocó a todos los empleados de la Institución a participar como miembros del Comité de Convivencia Laboral de la Institución, habiéndose inscrito para tal proceso:

N°	Nombres y apellidos	Cargo
1	Alejandra Zuleta Osorio	Asistente Dirección Ejecutiva
2	Víctor Hugo Gutiérrez	Coordinador Administrativo y Calidad
3	Sandra Milena Henao	Coordinadora General CDS
4	Martha Cecilia Covalada	Asistente de Compras
5	Gerson Ariolfo Rodríguez	Coordinador de Bienestar
6	Yulieth Natalia Álvarez	Asistente Infraestructura
7	Lina Maytee Peláez Llanos	Asistente Infraestructura
8	Luisa Fernanda Saray Rubio	Coordinadora Técnico Científica Sede Pereira
9	Kesly Dahiana García	Auxiliar Administrativa
10	Angélica Vélez Holguín	Directora Clínica Veterinaria

8. Realizado el proceso electoral en la Institución desde el día 1° al 3 de noviembre de 2022, se obtuvo el siguiente Resultado:

N°	Nombres y apellidos	Cargo	Votos	%
1	Alejandra Zuleta Osorio	Asistente Dirección Ejecutiva	77	20.64%

2	Víctor Hugo Gutiérrez	Coordinador Administrativo y Calidad	64	17.16%
3	Sandra Milena Henao	Coordinadora General CDS	56	15.01%
4	Martha Cecilia Covaleda	Asistente de Compras	53	14.21%
5	Gerson Ariolfo Rodríguez	Coordinador de Bienestar	43	11.53%
6	Yulieth Natalia Álvarez	Asistente de Infraestructura	22	5.9%
7	Lina Maytee Peláez Llanos	Asistente de Infraestructura	12	3.22%
8	Luisa Fernanda Saray Rubio	Coordinadora Técnico Científica Sede Pereira	11	2.95%
9	Kesly Dahiana García	Auxiliar Administrativa	10	2.68%
10	Angélica Vélez Holguín	Directora Clínica Veterinaria	3	0.8%
11	Voto en blanco	----	22	5.9%
Total			373	100%

9. Mediante la Resolución Rectoral N° 341 del 12 de diciembre de 2022, fueron designados para integrar el Comité de Convivencia Laboral: Mary Luz David González, Coordinadora del Centro de Graduados y Egresados, Sandra Milena Henao Moreno, Coordinadora General del Centro de Desarrollo Social y John Eddier Gaviria Castrillón, Director del Programa de Derecho de la Sede Pereira, y el día 13 de junio de 2023 renunciaron a esta condición, y por tanto se hace necesario designar sus reemplazos.

Por lo anterior, el Rector de la Institución Universitaria Visión de las Américas,

## RESUELVE:

**ARTÍCULO 1.** Designar a Gustavo Alonso Medina Estrada, identificado con la cédula de ciudadanía No. 98.524.955, Director del Jurídico de la Institución, como miembro principal representante del empleador en el Comité de Convivencia Laboral para el periodo 2022- 2024, y a Paula Andrea Calle Montoya, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.037.610.166, Directora del Departamento de Comunicaciones y Mercadeo como su suplente en el Comité de Convivencia Laboral, para el periodo 2022- 2024.

**ARTÍCULO 2.** El Comité de Convivencia Laboral para el periodo 2022 – 2024, quedará conformado de la siguiente manera:

**a. Como representantes del empleador:**

NOMBRE	CARGO	DEPENDENCIA A /PROGRAMA	ROL	SEDE
Julián Alexander Guerra Grisales	Director del Departamento de Bienestar Institucional	Departamento de Bienestar Institucional	Principal	Medellín
Ana María Quiceno Ramírez	Coordinador Selección y Desarrollo	Departamento de Gestión Humana	Suplente	Pereira
Gustavo Alonso Medina Estrada	Director del Jurídico	Secretaría General	Principal	Medellín
Paula Andrea Calle Montoya	Directora del Departamento de Comunicaciones y Mercadeo	Departamento de Comunicaciones y Mercadeo	Suplente	Medellín

**b. Como representante de los empleados fueron elegidos democráticamente por los colaboradores de la institución:**

NOMBRE	CARGO	DEPENDENCIA /PROGRAMA	ROL	SEDE
Alejandra Zuleta Osorio	Asistente Dirección Ejecutiva	Dirección Ejecutiva	Principal	Pereira
Martha Cecilia Covalada Montero	Asistente de Compras	Departamento de Compras	Suplente	Medellín
Víctor Hugo Gutiérrez Idárraga	Coordinador Administrativo y Calidad	Oficina de Planeación y Desarrollo	Principal	Medellín
Gerson Ariolfo Rodríguez	Coordinador de Bienestar	Departamento de Bienestar Institucional	Suplente	Pereira

**ARTÍCULO 3.** Las personas enunciadas en el artículo primero de la presente norma, son designadas para un periodo de dos (2) años contados a partir de la fecha de expedición de la presente resolución, y tendrán el deber de cumplir con todas las funciones establecidas en la normativa interna y externa.

**ARTÍCULO 4.** La presente Resolución rige a partir de su expedición y deroga todas las normas que le sean contrarias.

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Expedida en Medellín, el 14 de junio de 2023.



**ÁLVARO MAESTRE ROCHA**  
Rector



**KENY CARDONA BETANCUR**  
Secretaria General